

Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 13/06/2024

Número de acto administrativo: RES 606

#### **Vistos:**

Vistos: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y decreto exento número 1525 de fecha 12 de Noviembre del 2018, en donde se delega al Jefe del Departamento de Adquisiciones o quien lo subrogue, para que en forma exclusiva, ordene y firme en representación de la Municipalidad de Puente Alto las resoluciones de aprobación de bases, y llamados a licitación de todas las adquisiciones realizadas a través del departamento de Adquisiciones del Municipio, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.886, que no superen las 100 UTM.

#### Considerando:

- 1. La necesidad de contar con estufas y cilindros vacios
- 2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, I MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO requiere contratar S.A 941757 ESTUFAS Y CILINDROS DE GAS.

### Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 2422-338-L124, para la contratación de S.A 941757 ESTUFAS Y CILINDROS DE GAS, cuyo texto es el siguiente:

# I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	2422-338-L124	
Entidad Licitante	I MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	
Unidad de Compra	I MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	
Rut	69.072.100-7	
Dirección	CONCHA Y TORO 3214, PARQUE GABRIELA, Región Metropolitana de Santiago	
Nombre de la Licitación	S.A 941757 ESTUFAS Y CILINDROS DE GAS	
Descripción de la Licitación	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL REQUIERE DE ESTUFA A GAS Y CILINDRO DE GAS	

Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl, desde el momento de la apertura
	electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Estufas domésticas Cantidad: 10 Unidad: Unidad	av . concha toro N° 1820 - Región Metropolitana de Santiago - Puente Alto	ESTUFAS A GAS DE 5 KILOS
2	Gas ciudad Cantidad: 20 Unidad: Unidad	AVDA. CONCHA Y TORO 1820 Región Metropolitana de Santiago - Puente Alto	CILINDRO GAS DE 15 KILOS (VACIO)
3	Gas ciudad Cantidad: 10 Unidad: Unidad	CONCHA Y TORO 3214, PARQUE GABRIELA - Región Metropolitana de Santiago - Puente Alto	CILINDRO GAS 5 KILOS ( VACIO)

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

## 1) Estufas domésticas

#### Especificaciones Técnicas:

- -CADA PROVEEDOR DEBE INDICAR EN FORMA CLARA LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, EL PROVEEDOR QUE NO INDIQUE SERÁ EVALUADO CON PORCENTAJE CERO. EN EL CASO DE SER ADJUDICADO, SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON ESTOS TIEMPOS, LA MUNICIPALIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
- EL PROVEEDOR QUE NO REALICE EL DESPACHO TOTAL DE LOS PRODUCTOS. SOLO DEBERÁ HACERLO A TRAVÉS DE GUÍAS DE DESPACHO HASTA COMPLETAR LA ENTREGA, PARA DESDE AHÍ GENERAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA COMPRA REALIZADA.
- SE DARÁ POR ENTENDIDO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD Y DEL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE LOS DÍAS DE DESPACHO EMPIEZAN A CORRER DESDE EL MOMENTO QUE SE ENVÍA LA ORDEN DE COMPRA POR EL PORTAL. (NO DESDE EL MOMENTO QUE EL PROVEEDOR ACEPTA LA ORDEN DE COMPRA).
- SI A JUICIO DE LA MUNICIPALIDAD, EL SERVICIO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO Y SE ENTREGA OTRO SERVICIO QUE NO CORRESPONDE A LO OFERTADO, ESTOS SERÁN DEVUELTOS.
- LA MUNICIPALIDAD SE RESERVARÁ EL DERECHO DE ADJUDICAR PAQUETE COMPLETO CON EL AFÁN DE DAR PRIORIDAD A LOS DESPACHOS TOTALES DE LOS PRODUCTOS. PARA LICITACIONES QUE ASÍ LO AMERITEN.
- LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ DE NINGUNA FORMA OBLIGADA A ADJUDICAR LA OFERTA MÁS ECONÓMICA SINO QUE ESTA RESULTARA DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN EN DONDE SE CONJUGAN TODOS LOS CRITERIOS.
- LOS LUGARES DE ENTREGA SE DETALLARAN EN LA ZONA DE OBSERVACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR EL PORTAL, EN LA CUAL SE INDICARA LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE Y LA

PERSONA DE CONTACTO RESPECTIVA PARA LA PREVIA COORDINACIÓN DEL DESPACHO.

- -SOLO OFERTAR QUIEN TENGA CAPACIDAD DE MANTENER LA OFERTA ECONÓMICA DURANTE 60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CERRADA LA LICITACIÓN.
- LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE READJUDICAR, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR INICIALMENTE ADJUDICADO RECHACE LA ADJUDICACIÓN
- NOTA: ART N° 63 DEL REGLAMENTO DE LEY N° 19.886 EN SU PARRAFO N° 2 DICE:
- "EN CASO QUE UNA ORDEN DE COMPRAS NO HAYA SIDO ACEPTADA, LOS ORGANISMOS PÚBICOS PODRÁN SOLICITAR SU RECHAZO, ENTENDIÉNDOSE DEFINITIVAMENTE RECHAZADA UNA VEZ TRANSCURRIDA 24 HORAS DESDE DICHA SOLICITUD"
- -- TODOS LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN DE LA LICITACIÓN, DEBEN ESTAR HABILES AL MOMENTO DE LA APERTURA.
- --PARA OFERTAR ES OBLIGATORIO QUE CADA PROVEEDOR LLENE EL CUADRO RESUMEN DE OFERTA (ADJUNTO), DE NO HACERLO SU OFERTA SERÁ INADMISIBLE.

## 2) Gas ciudad

## Especificaciones Técnicas:

- -CADA PROVEEDOR DEBE INDICAR EN FORMA CLARA LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, EL PROVEEDOR QUE NO INDIQUE SERÁ EVALUADO CON PORCENTAJE CERO. EN EL CASO DE SER ADJUDICADO, SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON ESTOS TIEMPOS, LA MUNICIPALIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
- EL PROVEEDOR QUE NO REALICE EL DESPACHO TOTAL DE LOS PRODUCTOS. SOLO DEBERÁ HACERLO A TRAVÉS DE GUÍAS DE DESPACHO HASTA COMPLETAR LA ENTREGA, PARA DESDE AHÍ GENERAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA COMPRA REALIZADA.
- SE DARÁ POR ENTENDIDO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD Y DEL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE LOS DÍAS DE DESPACHO EMPIEZAN A CORRER DESDE EL MOMENTO QUE SE ENVÍA LA ORDEN DE COMPRA POR EL PORTAL. (NO DESDE EL MOMENTO QUE EL PROVEEDOR ACEPTA LA ORDEN DE COMPRA).
- CONSIDERAR EL DESPACHO EN PUENTE ALTO Y EL BODEGAJE SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE BODEGA MUNICIPAL, PARA ELLO ES NECESARIO QUE LA EMPRESA CUENTE CON PERSONAL NECESARIO PARA DESCARGA Y QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PRODUCTO ENCASILLADO PARA ALMACENAMIENTO EN LUGARES INDICADOS DE LA INSTALACIONES DE LA DIMAO (TOCORNAL GREZ 47)
- SI A JUICIO DE LA MUNICIPALIDAD, EL SERVICIO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO Y SE ENTREGA OTRO SERVICIO QUE NO CORRESPONDE A LO OFERTADO, ESTOS SERÁN DEVUELTOS.
- LA MUNICIPALIDAD SE RESERVARÁ EL DERECHO DE ADJUDICAR PAQUETE COMPLETO CON EL AFÁN DE DAR PRIORIDAD A LOS DESPACHOS TOTALES DE LOS PRODUCTOS. PARA LICITACIONES QUE ASÍ LO AMERITEN.
- LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ DE NINGUNA FORMA OBLIGADA A ADJUDICAR LA OFERTA MÁS ECONÓMICA SINO QUE ESTA RESULTARA DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN EN DONDE SE CONJUGAN TODOS LOS CRITERIOS.
- --PARA OFERTAR ES OBLIGATORIO QUE CADA PROVEEDOR LLENE EL CUADRO RESUMEN DE OFERTA (ADJUNTO), DE NO HACERLO SU OFERTA SERÁ INADMISIBLE.
- -LOS LUGARES DE ENTREGA SE DETALLARAN EN LA ZONA DE OBSERVACIONES DE LA ORDEN DE

COMPRA EMITIDA POR EL PORTAL, EN LA CUAL SE INDICARA LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE Y LA PERSONA DE CONTACTO RESPECTIVA PARA LA PREVIA COORDINACIÓN DEL DESPACHO.

- -SOLO OFERTAR QUIEN TENGA CAPACIDAD DE MANTENER LA OFERTA ECONÓMICA DURANTE 60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CERRADA LA LICITACIÓN.
- LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE READJUDICAR, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR INICIALMENTE ADJUDICADO RECHACE LA ADJUDICACIÓN
- NOTA: ART N° 63 DEL REGLAMENTO DE LEY N° 19.886 EN SU PARRAFO N° 2 DICE:
- "EN CASO QUE UNA ORDEN DE COMPRAS NO HAYA SIDO ACEPTADA, LOS ORGANISMOS PÚBICOS PODRÁN SOLICITAR SU RECHAZO, ENTENDIÉNDOSE DEFINITIVAMENTE RECHAZADA UNA VEZ TRANSCURRIDA 24 HORAS DESDE DICHA SOLICITUD"
- -- TODOS LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN DE LA LICITACIÓN, DEBEN ESTAR HABILES AL MOMENTO DE LA APERTURA.

## 3) Gas ciudad

## Especificaciones Técnicas:

- --PARA OFERTAR ES OBLIGATORIO QUE CADA PROVEEDOR LLENE EL CUADRO RESUMEN DE OFERTA (ADJUNTO), DE NO HACERLO SU OFERTA SERÁ INADMISIBLE.
- CADA PROVEEDOR DEBE INDICAR EN FORMA CLARA LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, EL PROVEEDOR QUE NO INDIQUE SERÁ EVALUADO CON PORCENTAJE CERO. EN EL CASO DE SER ADJUDICADO, SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON ESTOS TIEMPOS, LA MUNICIPALIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
- EL PROVEEDOR QUE NO REALICE EL DESPACHO TOTAL DE LOS PRODUCTOS. SOLO DEBERÁ HACERLO A TRAVÉS DE GUÍAS DE DESPACHO HASTA COMPLETAR LA ENTREGA, PARA DESDE AHÍ GENERAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA COMPRA REALIZADA.
- SE DARÁ POR ENTENDIDO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD Y DEL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE LOS DÍAS DE DESPACHO EMPIEZAN A CORRER DESDE EL MOMENTO QUE SE ENVÍA LA ORDEN DE COMPRA POR EL PORTAL. (NO DESDE EL MOMENTO QUE EL PROVEEDOR ACEPTA LA ORDEN DE COMPRA).
- CONSIDERAR EL DESPACHO EN PUENTE ALTO Y EL BODEGAJE SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE BODEGA MUNICIPAL, PARA ELLO ES NECESARIO QUE LA EMPRESA CUENTE CON PERSONAL NECESARIO PARA DESCARGA Y QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL PRODUCTO ENCASILLADO PARA ALMACENAMIENTO EN LUGARES INDICADOS DE LA INSTALACIONES DE LA DIMAO (TOCORNAL GREZ 47)
- SI A JUICIO DE LA MUNICIPALIDAD, EL SERVICIO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO Y SE ENTREGA OTRO SERVICIO QUE NO CORRESPONDE A LO OFERTADO, ESTOS SERÁN DEVUELTOS.
- LA MUNICIPALIDAD SE RESERVARÁ EL DERECHO DE ADJUDICAR PAQUETE COMPLETO CON EL AFÁN DE DAR PRIORIDAD A LOS DESPACHOS TOTALES DE LOS PRODUCTOS. PARA LICITACIONES QUE ASÍ LO AMERITEN.
- LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ DE NINGUNA FORMA OBLIGADA A ADJUDICAR LA OFERTA MÁS ECONÓMICA SINO QUE ESTA RESULTARA DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN EN DONDE SE CONJUGAN TODOS LOS CRITERIOS.
- -LOS LUGARES DE ENTREGA SE DETALLARAN EN LA ZONA DE OBSERVACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR EL PORTAL, EN LA CUAL SE INDICARA LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE Y LA

PERSONA DE CONTACTO RESPECTIVA PARA LA PREVIA COORDINACIÓN DEL DESPACHO.

- -SOLO OFERTAR QUIEN TENGA CAPACIDAD DE MANTENER LA OFERTA ECONÓMICA DURANTE 60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CERRADA LA LICITACIÓN.
- LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE READJUDICAR, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR INICIALMENTE ADJUDICADO RECHACE LA ADJUDICACIÓN
- NOTA: ART N° 63 DEL REGLAMENTO DE LEY N° 19.886 EN SU PARRAFO N° 2 DICE:
- "EN CASO QUE UNA ORDEN DE COMPRAS NO HAYA SIDO ACEPTADA, LOS ORGANISMOS PÚBICOS PODRÁN SOLICITAR SU RECHAZO, ENTENDIÉNDOSE DEFINITIVAMENTE RECHAZADA UNA VEZ TRANSCURRIDA 24 HORAS DESDE DICHA SOLICITUD"
- -- TODOS LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN DE LA LICITACIÓN, DEBEN ESTAR HABILES AL MOMENTO DE LA APERTURA.

## III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

## Fecha de publicación de la licitación

13/06/2024 11:43:00

## Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 14/06/2024 13:43:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) hábil(es) a las 13:43 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

## Plazo para publicar respuestas a las consultas: 17/06/2024 18:22:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) hábil(es) a las 18:22 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

## Fecha de cierre para presentar ofertas: 21/06/2024 15:00:00

3 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

## Fecha de apertura electrónica de ofertas: 21/06/2024 15:01:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:01 horas.

#### Plazo de evaluación y adjudicación: 05/08/2024 13:43:00

Dentro de 30 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en

dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

#### Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

## IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

#### Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

## **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

#### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

# V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
CRITERIO PLAZO DE ENTREGA	5
criterio plazo técnico	25
criterio precio	70

#### CRITERIO PLAZO DE ENTREGA

SE EVALUARA MEDIANTE LA SIGUIENTE DESCRIPCION:

HASTA 5 DIAS 5.

DE 6 A 10 DIAS 3.

11 Y MAS DIAS 1.

NO INDICA DIAS 0.

#### criterio plazo técnico

De las ofertas aceptadas, se evaluara de la siguiente manera: Cumple con el total de las características técnicas 25. NO Cumple con el total de las características técnicas 0.

#### criterio precio

SE EVALUARA MEDIANTE LA SIGUIENTE FORMULA: (PRECIO MÍNIMO OFERTA/PRECIO OFERTA) X % DE EVALUACIÓN.

## Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio criterio precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio criterio plazo técnico.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CRITERIO PLAZO DE ENTREGA.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

#### Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

## Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de

los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica MARIELA.ABARCA@MPUENTEALTO.CL

## VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

## **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### 1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

#### 2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

## Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

# VII. OTRAS CLÁUSULAS

#### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

## Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

## Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### Plazo de Entrega

- SE DARÁ POR ENTENDIDO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD Y DEL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE LOS DÍAS DE DESPACHO EMPIEZAN A CORRER DESDE EL MOMENTO QUE SE ENVÍA LA ORDEN DE COMPRA POR EL PORTAL. (NO DESDE EL MOMENTO QUE EL PROVEEDOR ACEPTA LA ORDEN DE COMPRA).

#### Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un \_\_\_\_% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de \_\_\_\_ días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el \_\_\_\_% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel

cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

## Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

### Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1)Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2)Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3)Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4)Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
- a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5)En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los \_\_ días hábiles.
- 6)En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el % del valor total contratado.
- 7)Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad

licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

## Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
- 3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
- 6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
- 7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general,

por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2 PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
Anótese, Regístrese y Comuníquese,
TOMAS ALVAREZ  JEFE ADQUISICIONES  Firmante

MA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a: